

# **Estructura Tributaria Municipal 2014: Área PERIURBANO OESTE**

El presente informe tiene como objetivo analizar las tasas de los  
7 municipios que conforman el área Periurbano Oeste.  
Noviembre 2015



HACIA UN  
**PLAN DE DESARROLLO**  

---

equidad y territorio

# Autoridades

Gobernador

**Dn. Daniel Osvaldo Scioli**

Ministra de Economía

**Lic. Silvina Batakis**

Subsecretario de Coordinación Económica

**Lic. Agustín Lódola**

Director Provincial de Coordinación Municipal

**Cr. Mariano Chamorro**

## **Equipo de Trabajo**

Coordinadores

**Cra. Mariana Gallegos y Lic. Daniel Berrettoni**

**Dirección de Asistencia Técnica Municipal**

**Dirección de Finanzas Municipales**

## Estructura Tributaria

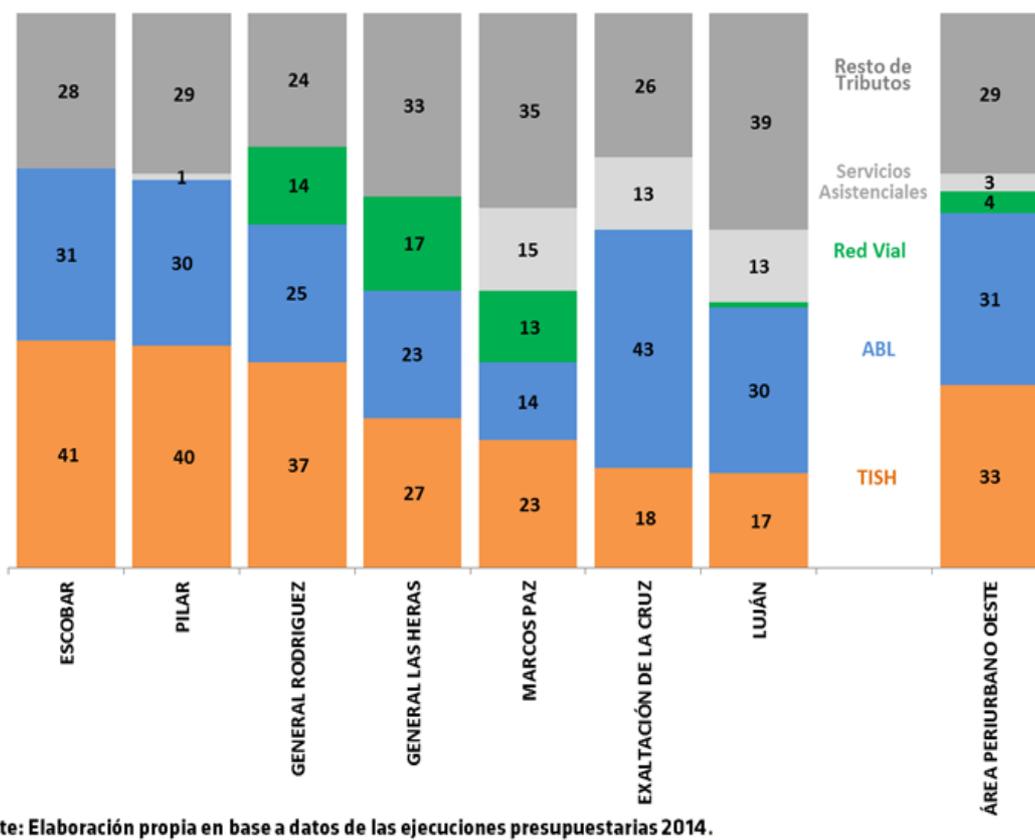
La recaudación del área Periurbano Oeste representó en 2014 el 5,2% de los ingresos totales por tributos municipales de las 135 comunas de la provincia de Buenos Aires. Mientras, la participación de los ingresos tributarios respecto del total de recursos municipales del área fue del 93%.

La **cantidad de tasas** promedio de los 7 municipios que conforman el área Periurbano Oeste es de 23. En los extremos, Escobar y Marcos Paz cuentan con 24 tasas y General Rodríguez con 19.

**Principales tasas.** El gráfico muestra la participación porcentual de cada tasa en la recaudación tributaria total para cada uno de los municipios y para el total del área (última columna).



Participación de las principales tasas en la recaudación total (en %) 2014



Se observa que:

- Los dos tributos más importantes del área, TISH y ABL, presentan una participación similar en el total de los recursos tributarios totales (33% y 31% respectivamente).
- Con respecto a la TISH, es preciso señalar que este tributo es el más importante en cinco de los siete municipios del Área.
- Por su parte, ABL es el segundo tributo en importancia en el total del área, siendo los municipios de Luján y Exaltación de la Cruz los únicos del área en el que este tributo es la tasa más importante. Para el caso de Marcos Paz esta tasa es la tercera en importancia, representando un 14% de total de los recursos tributarios municipales.
- Red Vial tiene una importancia mucho mayor que el promedio del área en los casos de General Las Heras (17%), General Rodríguez (14%) y Marcos Paz (13%).
- Mientras que la tasa por Servicios Asistenciales es el segundo tributo en importancia sólo para Marcos Paz (15%) y para Exaltación de la Cruz (13%) y Luján (13%), el tercero.
- Finalmente cabe resaltar que el municipio de Pilar explica el 45% del total de la recaudación tributaria del área y Escobar un 25%.

**Resto de los Tributos:** En cuanto a éste agrupamiento, cabe destacar que en el Municipio de Luján (39%) se explica principalmente por moratorias que representan un 16% del total de los ingresos tributarios. En Marcos Paz (35%), por Tasa Solidaria (6%), Tratamiento y Disposición de Residuos (5%) y Patentes de Rodados (3%) y en General Las Heras (33%) por Explotación de Canteras (6%), Tasa de Salud (3%) y Habilitación de Comercios e Industrias (3%).

**Nivel de concentración.** En promedio se observa que las cuatro tasas graficadas representan el 71% de la recaudación tributaria del área y a nivel municipal esta cifra varía entre un mínimo de 61% (Luján) y un máximo de 76% (General Rodríguez).

**Ajustes en los tributos según las Ordenanzas Impositivas 2015 vs 2014.** Los incrementos en los valores en la TISH en el área están en el rango del 25% al 34%.

Por su parte, en ABL los incrementos que se observan van desde 27% al 49%.

En el caso de los municipios que tipifican Servicios Asistenciales en sus ordenanzas, los valores están vinculados a las tarifas estipuladas por IOMA u otras obras sociales.

Por último, en referencia a la Tasa de Red Vial se observa una variación entre 25% y 35%.

**Tasas tipificadas.** En las Ordenanzas Impositivas municipales del área Periurbano Oeste se puede observar que 12 tasas son comunes a todos los municipios:

- ✓ Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública
- ✓ Tasa por Habilitación de Comercio e Industria
- ✓ Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene
- ✓ Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene
- ✓ Tasa por Control de Marcas y Señales
- ✓ Tasa por Servicios Varios
- ✓ Derechos de Oficina
- ✓ Derechos de Cementerio
- ✓ Derecho por Ocupación o Uso de Espacios Públicos
- ✓ Derechos a los Espectáculos Públicos
- ✓ Derecho por Publicidad y Propaganda
- ✓ Patentes de Rodados

**Tasas incorporadas en las Ordenanzas 2015.** Escobar incorpora en la Tasa de Servicios Generales, el Fondo de Prevención Comunitaria y en la Tasa Derechos de Oficina y Varios, se incorporan diez ítems nuevos por trámites de zonificación. Además se incorporan la Tasa por Vías de Accesos a Autopistas y la Tasa por Control de Calidad de Obras Destinadas a Servicios Públicos.

**Derogaciones:** En Exaltación de la Cruz, para el 2015, no se encuentran: la Tasa para Atención de Urgencias y Apoyo al Sistema de Seguridad, Tasa Especial por Aptitud Ambiental, Tasa Especial para Entidades Sin Fines de Lucro Para Contención de Menores y Jóvenes, Tasa Especial para Emergencia Habitacional y tampoco la Tasa Contributiva para el Fomento de la Educación y Apoyo a los Estudiantes del Partido, ni Tasa Contributiva para el Fomento de Desarrollo Productivo de Pequeñas Empresas. En General Rodríguez no figura Tasa de Mantenimiento y Conservación de la Red Vial Urbana. Por último, Pilar cobra el Fondo Educativo Municipal.